Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Director IVN 5 3 6-2022

TARAPOTO,

0 2 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del colar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial displine que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por amiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en processor de la contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de rma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma u regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación del procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación del procedimiento, requisitos y que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de programa de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N_S 2654 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para, el 2664 Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

- 4

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

& or eres

543.1

三 海岸村

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RIOS ROJAS, LUZ MERI

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41724783

SEXO

100

FEMENINO

4

0.76

120

#

.

FECHA DE NACIMIENTO

23/02/1983

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

1.3 TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

487

CÓDIGO DE PLAZA

22EV02001235

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

145%

1000

100

Ci 1

16

129 37

_ /a o

42

5.63

E \$53

1.00

10,74

14.17

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

797 N° DE FOLIOS: 046

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

TO TO THE TOTAL AND THE TOTAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 0 to 2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato contrato de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de puerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el puesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e la ancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comúniquese.

DR. AL ISUIZA PEREZ

THE CTOR DEL PRO RAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

AIR/DPSIII JDP/JOO CRCG/DGI FGV/AAJJ SEDSBS/RRHH (ERG/RN

al gyo

1-1-4-44